



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVA REINA
TA Y NVEVE.

De Juan Antonio y Luisa de Franco Acordados
la R. C. de Sevilla. D. Juan de Castro y Juan
de Fraga a este Ayuntamiento para su Justicia y
orden y su poder abogado Camacho y para lo
monico que sea de necesidad para en
fuerza de lo que el Ayuntamiento con el
de Sevilla en su Sumario de el dicho

En virtud de
D. Juan de Castro
D. Juan de Fraga

En virtud de lo que el Ayuntamiento en memoria de
& para el dicho y Natural de la Ciudad
de Sevilla en que se trata de la
de la Ciudad para su Justicia y
orden y su poder abogado Camacho y para lo
monico que sea de necesidad para en
fuerza de lo que el Ayuntamiento con el
de Sevilla en su Sumario de el dicho

En virtud de lo que el Ayuntamiento en memoria de
& para el dicho y Natural de la Ciudad
de Sevilla en que se trata de la
de la Ciudad para su Justicia y
orden y su poder abogado Camacho y para lo
monico que sea de necesidad para en
fuerza de lo que el Ayuntamiento con el
de Sevilla en su Sumario de el dicho

